

# EJÉRCITO Y ARMADA

DIARIO DEFENSOR DE SUS CLASES ACTIVAS Y PASIVAS

**Año I.**  
REDACCION Y ADMINISTRACION  
San Roque, 8, bajo izqda.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, un mes..... 1,50 ptas.  
Provincias, trimestre..... 5  
Extranjero, año..... 40

MADRID

MARTES 8 DE AGOSTO DE 1905.

ANUNCIOS

Cuarta plana..... 15 céntimos línea.  
Reclamos..... 1,50  
Noticias..... 2,50

Núm. III.

Número suelto 5 céntimos.

Sin catastro no hay Hacienda

sin Hacienda no hay Ejército ni Armada

Después de las manifestaciones hechas en son de protesta por el ilustrado director de Ejército y Armada D. Clodoaldo Piñal en su artículo *Hablando con un ministro* y conforme con cuanto expone respecto a la inconsideración del ingeniero ministro para conmigo, ya que le era conocido de antemano de lo que me proponía ocuparme en la audiencia, réstame sólo dar a conocer en breve síntesis a nuestros lectores y a la prensa, toda la importancia que encierra ese plan de catastro que es, sin duda ninguna, la obra en la que podría fundarse una nueva Hacienda, trayendo a tributar una gran masa de riqueza que hoy no contribuye ó que, por falsedad en las declaraciones de los interesados y defectos de la legislación no contribuye en la cuantía que debiera, para con el todo de la masa contributiva, reducir el 10 por 100 el tipo de imposición, con aumentos considerables para el Tesoro ó, en compensación, para suprimir el impuesto de Consumos en los artículos de primera necesidad y atender al fomento de la riqueza nacional y al mejoramiento de todos los servicios públicos.

Había anunciado el Sr. Piñal al ministro de Hacienda, Sr. Echegaray, que llevaba un nuevo sistema de taquimetría gráfica y que mi objeto era demostrar al insigne ingeniero ese nuevo sistema de taquimetría catastral que reduce a la tercera ó cuarta parte el complicadísimo cálculo taquimétrico y a la tercera ó cuarta parte el costo y tiempo sobre todos los procedimientos hasta el día usados en todos los países que han hecho catastros: Francia, Bélgica, Holanda, Alemania, Austria, Suiza, Italia y hasta Méjico.

Llevaba al ministro, entre otros documentos que han de integrar el catastro, una hoja fundamental que lleva en las condiciones que determinaría la ley, los formularios y la reglamentación, daría el más completo y perfecto catastro de Europa a precio ínfimo; porque mientras a las principales naciones les ha costado al fabuloso precio de seis a diez pesetas la hectárea de terreno catastrado, por defectos de sistema de organización ó de lo que sea, aquí, con mayor perfección y llegando hasta la célula hipotecaria, de fácil transmisión ó instrumento de crédito territorial y agrícola, podemos obtenerla en poco más de una peseta y en ningún caso en más de dos por hectárea, según tendré ocasión de demostrar en sucesivos artículos.

Y réstame en este breve artículo hacer una observación que puede recoger el Sr. Echegaray ó el ministro de Hacienda.

En las brevísimas palabras que mediaran después de la presentación, díjome que llevaría a las Cortes un proyecto de catastro, a lo que he de suplicarle, con los respetos debidos al sitio y la persona, que el reglamento de catastro a que aludía, porque lo había manifestado a la prensa días anteriores, no resolvía la cuestión catastral; porque el catastro, lo primero que necesita, es que se construya un perfecto de un pueblo que sirva de formulario para todos, y que en él se base la ley fundamental, los reglamentos y cuantas otras disposiciones se relacionen con esta gigantesca obra; y como dicho trabajo legislativo carece de esa base fundamental, no pasaba de tener más solidez que la de un edificio de cartón.

Conste al ministro, que hace cincuenta años que conozco lo que es un catastro en sus más pequeños detalles, y hace treinta que me vengo ocupando en la prensa, de todas las organizaciones catastrales, y a cada campaña que hago, sucede, con pequeña diferencia de tiempo, la reforma de la legislación ó de los organismos, dedicados a explotar este ramo, como se explota una mina.

Conste al ministro que conozco ese trabajo legislativo a que se refirió antes que lo firmara la Junta del catastro, y que ese trabajo antes de ser ley, no resistirá una crítica mía, por lo malo que es, y porque no resulta más que la continuación del sistema actual, ó sea el de una estadística agrícola con un resumen de la riqueza rural de cada pueblo, como cumple a una estadística agrícola, y para esta continuación huelgan la Junta y el precitado decreto.

Conste al ministro que la Junta del catastro se formó después de una enérgica campaña que seguir en otro periódico militar que entonces dirigía el Sr. Piñal, y lo fundamental de mi proyecto de catastro, después de cuya campaña, apareció la notable obra *El catastro parca* del Sr. Torres Muñoz, y unos y otros trabajos movieron la opinión hasta el punto de que casi toda la prensa de Madrid, en artículos notables, se ocupó del catastro, reconociendo todos que era una obra nacional, que reclamaba de consumo la justicia y la moral.

Y conste al señor ministro que después de dirigirme a multitud de ministros de diferentes ramos, en aquel lapso de tiempo, repitiéndoles en respetuosos escritos las bases de mi proyecto; hubo uno a raíz de la formación de la Junta del catastro que, tomando á buena cuenta mis bases y observaciones, pero sin verme, llevó a la *Gaceta* el decreto de 9 de Octubre de 1902 para la formación de la Junta del catastro.

Conste al señor ministro, y al mismo tiempo presidente de la Junta del catastro, que estoy además en el secreto de la formación artificial de esa Junta, en la que la Comisión ponente la componen cinco vocales, de los cuales, cuatro pertenecen a los organismos fraccionados durante los cincuenta años de Juntas

catastrales que han costado al país de 120 á 150 millones de pesetas.  
Conste al ministro de Hacienda para la preparación de esos presupuestos que tanto le embargan el tiempo, que esa Junta del catastro se ha declarado en Comisión permanente, excediéndose a lo preceptuado en el decreto de 9 de Octubre de 1902.

Y conste finalmente, al señor ministro que ni él, con su esclarecido renombre, ni los que le sucedan, han de conseguir el catastro con los organismos actuales si no se organizan militarmente, según tendrémos ocasión de manifestar al señor ministro de la Guerra que tiene sobrados elementos en el Ejército para hacer por el ramo a su cargo un perfecto catastro en cinco ó seis años, sin que cueste más de 25 á 30 millones de pesetas, que se emplearían en indemnizaciones y pluses de campaña para retribuir al personal que realizara esta grande obra nacional.

Tomén nota el Sr. Echegaray y el señor general Weyler.  
Sin catastro no hay Hacienda, y sin Hacienda no puede haber el Ejército y la Armada necesarios.

C. LANA SARTO.

## CARTA DE UN JINETE

Sr. D. Clodoaldo Piñal.

Mi querido profesor y amigo: Sus valientes artículos, en los que respaldando la sinceridad que a usted distingue, me han movido á pulsar la opinión de mis compañeros, y puedo asegurar a usted que en el Arma de Caballería se está conforme con la idea emitida por usted en ese periódico de su acertada y digna dirección, de reducir el personal y retribuirlo mucho mejor.

Solución de un problema importantísimo es este, que debe tomar en cuenta el digno ministro de la Guerra, asegurándose antes de que sus compañeros de Gabinete han de hacer lo mismo en sus respectivos departamentos, á fin de que no suceda lo que á la terminación de nuestro poderío colonial, que los únicos que honrada y lealmente llegaron a la amortización, sacrificando el personal y el porvenir de sus carreras, fueron las instituciones militares.

En apoyo de esta verdad, examínense las estadísticas que viene publicando el ministerio de la Guerra desde el año 98, y se verá que el sacrificio que exigía el país se cumplió con creces por Guerra y Marina, pues sólo en el año anterior se economizaron, por amortización, más de un millón 300.000 pesetas.

Los demás ministerios no tuvieron á bien publicar esos trabajos estadísticos, porque como no se había impuesto el sacrificio al personal de ellos dependiente, el escándalo y la falta de patriotismo se hubieran manifestado por modo ostensible.

El personal de jefes y oficiales que ha tenido la desgracia de ingresar en el Ejército á raíz de la Restauración, es el mismo que hoy sigue ejerciendo de *caballo blanco*, pues en todos los empleos se encuentran atrasadísimos, y no será por el poco tiempo que llevan en cada uno, ya que los hay tan veteranos, que bien puede concedérseles el derecho á ser trasladados al museo de antigüedades.

En el elemento civil, profesorado, magistratura, etc., etc., los sueldos tienen, con mucha justicia y buen sentido práctico, aumentos por quinquenios, como usted ha venido defendiendo siempre, con beneplácito de todos; pero en el Ejército y en la Armada sucede lo contrario; las gratificaciones por años de servicio, son más pequeñas, dándose el caso anómalo de que jefes y oficiales de Infantería y Caballería, con doce ó catorce años de servicio, la cobren antes ó al mismo tiempo que los que llevan treinta ó más, resultando así que no puede confeccionarse un presupuesto verdad en Guerra, como decía el inolvidable Villaverde, el cual le extrañaba que muchos, en pocos años de servicio cobraban más que el que estaba encanecido en la carrera.  
Estas grandes y muy marcadas desigualdades dentro del Ejército, son las que producen cierto mal interior que se siente y que el ministro de la Guerra podría remediar llevando al ánimo del Cuerpo de oficiales la tranquilidad, el bienestar y la satisfacción necesarias, á los que en un momento determinado tienen que hacer el sacrificio de sus vidas.

Con buena voluntad, y sin mayores sacrificios, pudiera conseguirse que en el Ejército se estableciera:

1.º Unificación de sueldos en todos los empleos, aumentando aquéllos en cantidad prudencial para los que sirven en institutos montados, sea cualquiera el destino que desempeñen, por razón de mayores gastos de uniforme y equipo.

2.º Supresión del descuento en absoluto, comenzando por los que estén con las armas en la mano, ó sea en el Ejército de primera línea, debiendo á lo sumo continuar con él los que desempeñen destinos burocráticos, en el supuesto de que no pueda llevarse á todos dicho beneficio.

3.º Localización de todos los Cuerpos activos con la relativa inmovilidad de los jefes y oficiales, con lo cual, además de los beneficios que reporta al personal, salen ganando los fondos de material de los Cuerpos por razones de orden administrativo al alcance de cualquiera.

Con estas primeras resoluciones complacería el ministro al Ejército, sin perjuicio del servicio, traduciéndose aquellas de una manera indirecta en aumento de sueldos y en menores gastos.

Queda siempre suyo afectísimo amigo y antiguo discípulo,  
UN JINETE.

## COsas DEL DÍA

Los japoneses—según la prensa extranjera—no van á la Conferencia á buscar algunos millones ni la posesión de una isla de importancia relativa, sino á fundar un gran imperio japonés, cuya potencia le asegure el porvenir, convirtiendo el mar del Japón en un lago japonés por la posesión de los puertos ribereños, incluso Vladivostok, y las posiciones que son llave del estrecho de La Perouse.

En una palabra, á fundar la doctrina de Monroe japonesa.

O lo que es lo mismo á repetir con Rusia lo que los norte-americanos hicieron con España.

Lo celebramos mucho.  
De este modo Europa irá copiando el abandono en que dejó á España ante el despojo de que la hicieron víctima los Estados Unidos.

«Anoche se produjo en el paseo del Arenal de Bilbao un gran escándalo al concluir la banda municipal de tocar un *pot pourri* de cantos vascos.

El joven Eduardo Arechavala, bizcainarra, gritó: ¡Muera España! El público se abalanzó sobre él, pretendiendo lyncharlo.

Un guardia municipal y dos soldados le detuvieron, conduciéndole á la prevención.

Convengamos en que los aprehensores resultaron esta vez algo inoportunos.

Hubiéranse retrasado algunos momentos y el lynchamiento se hubiera llevado a cabo.

Con lo cual esos escándalos tan frecuentes en Bilbao no se hubieran repetido.

Está haciendo mucha falta un escarminamiento ejemplar.

Al fin parece que el tercer depósito de Lozoya va á entrar en funciones.

El ministro de Agricultura ha resuelto activar la habilitación del tercer depósito para llenarlo acto continuo de agua, con el fin de evitar que cualquier contratiempo provoque en Madrid un conflicto al privarle de ese elemento indispensable.

Para ello comenzarán con urgencia los trabajos de desescombramiento del depósito hundido, se revestirán los muros y se colocará en lo alto de los terraplenes una valla que impida acercarse á la gente para prevenir desgracias.

Inmediatamente después de terminados estos trabajos, se llenará el depósito dejándolo al descubierto en igual forma que está en otras grandes poblaciones.

El conde de Romanones merece un aplauso por esta determinación.

Aceptada hace dos años, habría ahorrado un buen número de víctimas y el gasto de algunos millones.

Ya es oficial la noticia de la renuncia que hizo el padre Nozaleda del arzobispado de Valencia y de la consiguiente aceptación.

Es este otro triunfo que hay que anotar en la política reaccionaria.

## Anomalías

La independencia de Santiago de Cuba pública, como pensamiento, este cabo suelto:

«Si queremos honrar la memoria del gran Máximo Gómez, debemos imitarle en sus virtudes y en su excelso patriotismo.»

Cuidado con las imitaciones que, con tal modelo, no podrán resultar virtuosas, ni excelsas, ni patrióticas; pues el gran Máximo Gómez, antes de ser grande, combatió contra los partidarios de la independencia de su patria—Santo Domingo—y después, en tierra ajena, combatió contra la bandera española, que había jurado defender...

Estas no son, pues, cualidades ejemplares patrióticas, ni consecuentes, ni aun merecedoras de la confianza futura, porque quien hizo dos cestos haría doscientos, teniendo mimbres y tiempo para ello.

Tampoco vemos lógica en la queja del mismo periódico, consignada en otro lugar de sus columnas, porque el consúl español de aquella plazanizó nuestra bandera á media asta en señal de duelo por la muerte del *generalísimo*, que la abandonó y combatió; y aún vemos otra cosa peor en el *Casino Español* de la Habana, dando bailes en conmemoración del aniversario de la independencia de Cuba, en vez de darlos el día del patrón ó del Rey de España; como si para intimar con el pueblo cubano sensato, fuera preciso realizar actos tan contrarios al sentimiento español; pues si es discreto y conveniente que los españoles residentes en Cuba procuren por todos los medios de

corrosos demostrar al pueblo cubano que desean su felicidad en su nueva situación independiente; para ello, no debe llegarse al extremo de celebrar los acontecimientos resultantes de la contienda en que hemos sido vencidos con la ayuda del vecino; pues esto no pueden exigirlos los que tengan mediano sentido de corrección política, ni pueden estimarlo sincero, los mismos que lo vean gustosos. ¡Qué dirán las demás colonias extranjeras residentes en la Habana!

## Recuerdos de mis campañas

(Continuación.)

Una junta revolucionaria se encargó del Gobierno de la Nación, y al saber el movimiento de Madrid, la reina doña Isabel II, con las personas que la rodeaban, pasó la frontera y penetró en Francia haciéndole los últimos honores como Reina, una compañía de Ingenieros con bandera y música en Irún.

Vencedora la revolución, no tardaron en venir á Madrid los generales Serrano, Prim y Topete, que habían sido sus principales jefes.

Formóse un Gobierno provisional, en el que se cuidó de dar participación á todos los partidos avanzados. El ministro de la Gobernación D. Práxedes Mateo Sagasta, nombró gobernadores de las provincias á los más significados, de los progresistas, de la unión liberal y del partido democrático.

Desde el principio el Gobierno anunció su intención de conservar la monarquía. Habíase gritado después de la victoria: ¡Abajo los Borbones! pero la monarquía parecía asegurada en el sentimiento general y en el país, sino en los jefes de la revolución. Sin embargo, una parte del partido democrático, levantó la bandera de la República y desde entonces empezaron las agitaciones populares.

Convocáronse Cortes constituyentes que debieran decidir sobre la forma de Gobierno y elegir al primer magistrado de la nación.

El país y los hombres de la revolución querían la Monarquía, pero no sabían qué monarca elegir; cuestión era esta que ninguno se atrevió á resolver, y de común acuerdo todos la dejaron á los azares del porvenir.

La Unión Liberal quería al duque de Montpensier, á pesar de la oposición del emperador Napoleón; los demócratas la República; los carlistas el triunfo de su idea; y tuvo muchos adeptos la candidatura de D. Fernando de Portugal, pero éste no quiso aceptar la Corona.

El Gobierno provisional, entretanto, tenía que atender á dos graves cuestiones: la de orden público y la de Hacienda.

Poco más de dos meses habían transcurrido desde la batalla de Alcolea y el triunfo de la revolución, cuando los batallones de voluntarios en Cádiz y en Málaga se sublevaron en sentido republicano, y sólo fueron vencidos después de sangrientos combates, porque tanto en una como en otra ciudad se habían apoderado de los puntos principales, de donde fué preciso desalojarlos y desarmarlos por las tropas del Gobierno.

Habiendo sido yo destinado, á petición del teniente coronel primer jefe del batallón cazadores de Alcántara, núm. 20, D. Cipriano Carmona Trayeros, á aquel Cu rpo el 17 de Diciembre, estando en Madrid como ayudante del primer batallón de Borbón; no me fué posible incorporarme hasta el día 24 en Sevilla, cuando venía ya de regreso de Cádiz con su columna el general Caballero de Rodas. Componía dicha columna el regimiento de infantería del Rey, núm. 1; los batallones de Cazadores 2 de Figueras, número 8; Vergara, núm. 15, y Alcántara, número 20; dos baterías de artillería rodada y dos escuadrones de caballería de Húsares de la Princesa.

## LOS ESTRENOS

Nuevo teatro.

La chiquilla, zarzuela en un acto estrenada anoche en dicho teatro, no fué del agrado del público.

Última grande se gastare las pesetas en construir un teatro, cuando no se tiene quien sepa leer obras, contratar artistas ni dirigir ensayos. Una, dos, tres veces cualquiera se equivoca pero es el caso que cada obra que se estrena es peor que las anteriores y como es natural el público ya no acude ni á los estrenos á la segunda semana de la apertura. Ninguna de las obras estrenadas ha debido anunciar la segunda noche.

A la mitad lo menos de los artistas de la compañía ha debido ocurrirles lo propio.

Pero por lo visto para el empresario del *Nuevo Teatro* el negocio es lo de menos.

F. CRESPO.

## Firma de S. M.

Ayer firmó S. M. los siguientes decretos:  
*De Guerra.*—Nombrando segundo jefe del Gobierno militar de Gran Canaria, al general de brigada D. Emilio Navarro.

—Idem jefe de la segunda brigada de la novena división, con residencia en Zaragoza, al general de brigada, D. Arturo Castelari.

—Idem de la segunda brigada de la duodécima división, con residencia en Burgos, al general D. Miguel Pierrard.

—Idem de la segunda brigada de la undécima división, con residencia en Santaña, al general D. Augusto Linares.

—Nombrando comandante de Artillería del quinto Cuerpo de Ejército al general D. Federico de Salas.

—Idem intendente militar del séptimo Cuerpo de Ejército, al intendente de división D. Ricardo Ventura.

—Promoviendo al empleo de intendente de división al subintendente militar D. José Ripoll, y nombrándole vocal de la Comisión inspectora de Instrucción é Industria militar.

*De Marina.*—Concediendo la cruz del Mérito naval al contraalmirante don José Pilón.

—Idem á los ordenadores de Marina D. Leopoldo Sola y D. Marcelino Cánovas.

—Idem cruz de segunda clase con distintivo blanco, pensionada, al contador de primera clase D. Francisco Jiménez.

*De Gracia y Justicia.*—Nombrando vocal de la Comisión de Codificación á don Eduardo Dato.

—Declarando excedente á D. Rafael Bermejo, fiscal de la audiencia de Granada.

—Promoviendo á esta plaza á D. Liborio Hierro.

—Trasladando á igual plaza de la audiencia de Valladolid á D. Benito Cándido Rodríguez.

—Nombrando magistrado de la audiencia de Valladolid á D. Mariano Herrero.

—Idem magistrado de la territorial de Coruña á D. Adolfo Grande.

—Idem de la territorial de Valencia á D. Ramón Villar.

—Idem presidente de la audiencia provincial de Bilbao, á D. Carlos Ramirez de Arellano.

—Idem presidente de la de Huesca á D. Juan Berrocal.

—Idem magistrado de la territorial de la Coruña, á D. Leopoldo Jiménez.

—Idem magistrado de la provincial de Bilbao á D. Manso Santiago y Portero.

—Idem magistrado de la de Gerona, á D. Manuel Lardie.

## LA CUESTION DE MARRUECOS

Hasta el día 4 nada se sabía en Berlín respecto á que el Gobierno alemán hiciera ninguna observación al memorandum francés comprensivo de las reformas que deben implantarse en Marruecos. La opinión de *The Times* es que Alemania, después de uno de los preludios más ruidosos en la historia de la diplomacia moderna, ha concluido por admitir que Francia ocupe en Marruecos una situación, hecho reconocido por todos y que la conferencia próxima no hará más que confirmarlo.

Aparte de las ventajas de orden local que Alemania puede esperar que asegureá ulteriormente, la simple aceptación de ese principio ha puesto fin á una campaña diplomática de seis meses sin otros resultados. Por otra parte, la inteligencia anglo-francesa, contra la cual se dirige y se dirige todavía ese movimiento, ha resistido—dice *The Times*—perfectamente á todas las tentativas que se han hecho por quebrantarla.

El corresponsal que en París tiene el diario alemán *Berlin er Tageblatt*, escribe á su periódico una extensa carta, muy curiosa, en la que no vacila en condenar la conducta del Gobierno berlinés, que es inconciliable con la política amistosa que dice se propone seguir. Según la opinión de un diplomático alemán, recogida por el corresponsal mencionado, en Alemania se camina pisando á los demás, y después se asustan de las protestas; y es necesario confiar en que ahora Alemania no tiene la intención de caminar sobre los pies de Francia, y en otro caso debe contar con las consecuencias que puede provocar el dolor de los pistones.

A juicio del corresponsal de *Berliner Tageblatt*, la tan buscada conferencia no dará resultado alguno. En todo caso lo dará malo, haciendo surgir nuevas complicaciones. El punto negro del programa es el problema de la reorganización del ejército y de la policía en Marruecos.

Los dos Gobiernos interpretan sobre este punto el acuerdo de 8 de Julio de una manera diferente: Francia afirma que se le ha reconocido derecho á un trato especial, mientras que Alemania niega haber reconocido derecho alguno, exigiendo que esa reorganización se haga por la intervención internacional. Concluye el corresponsal diciendo que antes de aceptar la conferencia ambos Gobiernos han

debido llegar á un absoluto acuerdo sobre este punto; pero el de Alemania no ha querido. Estas noticias, que proceden de buen origen, las publica *Berliner Tageblatt*, que actúa frecuentemente de diario oficioso, sin comentario, aclaración ni protesta alguna, lo cual demuestra que les concede crédito, y esto es significativo en una publicación tan acreditada.

Por estas manifestaciones, y teniendo, además, en cuenta la actitud de resistencia que ha de oponer el sultán, es de temer que la conferencia sea la segunda parte del conflicto marroquí, fecunda en incidentes, que no prometen mucha armonía ni consecuencias muy cordiales para las relaciones de las potencias interesadas.

### La manta del soldado

Una de las primeras reformas que se propone plantear el ministro de la Guerra es la del restablecimiento de la manta del soldado ó algo análogo, para que acabe de una vez esa antihigiénico, sucio y hasta repugnante (sobre todo cuando se trata del calzado) de vestir al individuo con las prendas usadas que deja el que se va á su casa; muere en el hospital etcétera etc.,

## Teatro Romea

Si el señor gobernador civil se diera una noche cualquiera una vueltecita por este teatro tenemos la seguridad de que la visita produciría la inmediata desaparición de los car eles de la quisicosa á lo que sea titulada «La cachunda».

Las pornografías no deben consentirse nunca y menos si estas son del género de la obrita que censuramos por ser de los que resuelven el estómago más fuerte.

### CALENDARIO CALLEJERO

## La muerte

«A las dos y media de esta tarde ha ocurrido un horrible suceso.

Al dirigirse por la Plaza Vieja el tranvía eléctrico á Durango, á tiempo que la cruzaba el niño de nueve años Félix González Barreñena, que iba al rosario de San Antonio, se la infeliz criatura alcanzada por el coche, que al pasar sobre su cuerpo le separó la cabeza del tronco.

El Imparcial, de ayer.

Los empleados de los tranvías dieron la corrida anunciada. La gente acudió presurosa á divertirse en grande, y mientras conductores y cobradores ejercían de matadores de toros, haciendo de los delicias de nuestro público, el teléfono nos transmitía una noticia tristísima, un espectáculo horroroso: el tranvía de Durango (Bilbao) alcanzó á un niño, atropellándole y separándole la cabeza del tronco.

La familia del desgraciado niño llora sin consuelo; los empleados de los tranvías tratan de demostrar una vez más sus grandes dotes de maldad.

La indignación del público rebosa los límites de la paciencia y pretende linchar al conductor; los aplausos de la concurrencia del festival taurino celebrado ayer mañana en nuestra plaza, silencian á los empleados de esos vehículos eléctricos, que pudieran denominar *de la muerte*.

«Horrible contraste! La humanidad parece que se regocija en presentar á nuestra consideración escenas contradictorias, cuadros que se repelen mutuamente y que, no obstante, en la realidad los vemos unidos, y por eso la razón humana los considera siempre como una monstruosidad. La saga de la infeliz criatura excita nuestras iras; la destreza de los conductores de la muerte causa nuestra histeria, al derramar la sangre de los toros, que simboliza los atropellos sin número y las víctimas causadas al cabo del año por los tranvías eléctricos.

La crónica anual de sucesos esta llena de escenas sangrientas, en que han intervenido como agente principal, aquellos vehículos. Es muy rara la semana que transcurra sin que las columnas de los diarios no nos presenten un niño atropellado, del que ha resultado víctima un niño, un joven, un anciano, un pobre; el público, que se ve sorprendido como tan desgraciado suceso, se precipita sobre el conductor y el cobrador y pretenden tomarse la justicia por su mano; intervienen en el asunto la autoridad judicial, se llevan detenidos á los dos empleados del tranvía, de la Delegación pasan, alguna vez, á la Cárcel Modelo, y con eso queda vengado el nefando crimen.

Aquí termina la acción de la justicia humana; la familia de la víctima llora en la soledad su desgracia irreparable; las Empresas de los tranvías siguen cometiendo atropellos; la gente irritándose, y en esta España no se consigue más que vociferar, mandar y adde obedecer.

«Los tranvías eléctricos. Un invento que indudablemente ha dado un gran empuje á la animación de las grandes poblaciones, facilitando las comunicaciones interiores y ofreciendo un sin número de ventajas para los transeúntes que, en la rapidez y comodidad de trasladarse de un punto á otro, encuentran un medio precioso de aprovechar el tiempo para sus fines comerciales.

Ciertamente que siempre será un espectáculo curioso, imponente, un tranvía que se desliza suavemente sobre los raíles colocados en las vías públicas, y que avanza impulsado por ese agente, cuya naturaleza desconocen los físicos, y que se conoce en las ciencias naturales con el nombre de fluido eléctrico. Las personas y los vehículos se apartan del camino trazado para los eléctricos, temerosos de que en su furiosa arremetida los atropelle ó aniquile. Se confiesan como los dueños de las calles; para nada se detienen; su marcha casi siempre immoderada, y en su caminar ligero tocan el timbre de que se acerque el expedite las vías, antes de que se acerque el monstruo, el vehículo de la muerte, que rara vez se para dando la preferencia á las personas que realmente valen algo más que los tranvías.

Si al lado de la beneficencia que estos prestan á las poblaciones, donde se encuentran establecidos, podemos el número de víctimas que ocasionan diariamente, los robos que en ellos se cometen, y las disputas á que dan lugar, juntamente con las incomodidades que proporcionan, vemos la balanza casi equilibrada, tal vez inclinada hacia este último lado.

De todos modos, aunque sean muchos y muy grandes los beneficios aportados por el invento de los tranvías á las sociedades modernas, que en la rapidez de las comunicaciones cifran el florecimiento de los pueblos, no obstante, la humanidad doliente siempre suspira con pena al ver esas escenas sangrientas, que horribilizan al público sensato y manchaban de sangre las losas de la calle, testigos mudos de esos sufrimientos dolorosos que concluyen con la existencia de personas queridas, ó las dejan mutiladas de algún de sus miembros.

Unamos nuestro sentimiento al de esos desgraciados padres que han visto morir de un modo horrible á un ser querido, mientras algunas se preparaban á derramar la sangre de esos seres irracionales que se hidlan en nuestras plazas.

Julian MORALES.

## UN MARINO DESAPARECIDO

Nada menos que en un despacho de Nueva York dan cuenta á *Le Matin* de la desaparición de un aspirante de Marina, llamado Jackson, de la dotación del acorazado *Missouri*, suceso que en la gran ciudad norteamericana ha producido gran emoción.

En la semana última, la escuadra del almirante Evans ancló en el puerto de Nueva York, y los oficiales desembarcaron, y entre ellos el nombrado Jackson, que no regresó á bordo, manifestando sus compañeros que se había entretenido con una dama elegante, que se decía condesa rusa.

El almirantazgo, la policía, la familia, hicieron inmediatamente las indagaciones, sin éxito. Por fin, un diligente periodista encontró á la titulada condesa, con una maleta en la mano, la cual le manifestó que había ido á Boston con el aspirante de Marina.

Los dos primeros días de la gira la pareja no bebió más que champagne, cerveza en los siguientes, y, al último, dijo Jackson que no tenía dinero más que para el billete de regreso á Nueva York. La condesa, en vista de esto, se había despedido de su amigo en la misma calle y se volvió á su casa.

Continúan las investigaciones, y el público muy interesado en esta misteriosa desaparición.

## Hay que hacerlo

Ha sido muy comentado en los círculos donde se reúnen cuantos pertenecen al Ejército y á la Armada, un artículo publicado por nuestro colega *El Globo*, el día 4 del actual, titulado «Por la Marina».

Y como no podía menos de suceder, el referido artículo ha merecido general aprobación. Dice el autor de tan importante trabajo, y le recomendamos á nuestros lectores, que la Nación no solamente ha de atender á la solvencia de sus obligaciones económicas, sino que ha de cuidar de otras que reclaman su atención y sus recursos; y añade, por lo que respecta á la Marina:

«Si renunciamos á las ventajas y á los compromisos inherentes á nuestra posición geográfica, siendo, como somos, el país europeo en mejores condiciones estratégicas, el ministerio de Marina estorba; una sección del ministerio de la Guerra llenará cumplidamente su cometido. Pero como España quiere y desea precisamente lo contrario, forzosamente hay que servir y complacerla; y para complacerla y servirla, son necesarios un presupuesto ordinario de 100 millones de pesetas y uno extraordinario de 300 millones, única y exclusivamente para la Armada.

«¿Quiénes se asusta? ¿Los rentistas que viven del maná de pasados despilfarros? Pues que vayan reponiéndose del sincope, y cuiden de no ser tan sentidos y frágiles. Cien millones al año y 300 millones de una vez. ¿Como tenerlos? Con voluntad y testarudez. Medios existen y procedimientos abundan, y no es en las columnas de un periódico donde esos procedimientos y medios deben de ser explicados. Esate decir que es posible lo que decimos. Añadiremos que es necesario.»

Así, claro, se dicen las cosas; con voluntad y con madurez, tendremos Marina; con preambulos, con proyectos, con penencias, con comisiones y con conferencias de unos con otros, no se llegará nunca al anhelo deseado: seguiremos viendo indefensas nuestras costas y amenazados por la codicia de otros más apercibidos, pedazos de suelo querido, y así veremos poco á poco morir esta rica Patria, que tanta gloria tuvo en los siglos pasados, á cuyo esplendor pudiera volver, si hubiera fe y españolismo.

Y lo que se dice de la Marina, es perfectamente aplicable al Ejército de tierra: causa pena verle en las condiciones en que se encuentra; sin elementos de combate, en cuadro los regimientos y batallones, sin vestuario en los almacenes y desatendidas sus nobles aspiraciones, ni hay entusiasmo, empezando por los dignísimos jefes que los mandan, y concluyendo por los capitanes y subalternos: unos y otros ven deslizarse los días, los meses y los años sin que se destaque una labor fecunda, provechosa y útil, que cambie radicalmente y para siempre, el estado de postración en que aquél se halla, y cumplan sus respectivos cargos, no con aquel entusiasmo que ellos sienten, sino estrictamente para salir del paso.

Y así no es posible que la nación se engrandezca y prospere; va necesariamente á su ruina, pero á pasos agigantados, sin perder de vista que podemos ser á mansalva, víctimas de un atentado contra la soberanía nacional, sin que podamos oponer la más pequeña resistencia, dada la forma en que estamos.

Cierto que nos vemos muy lejos de guerras terrestres, y que las batallas en que pudiéramos intervenir, serán costosas ó de ahorro; pero tenemos tan cerca un peligro constante que amenaza quizás hasta con la paz europea, y es de razón y de lógica que estamos prevenidos á todo evento, máxime cuando nuestras plazas de África han de jugar un papel importantísimo en las cuestiones que de Marruecos son comidilla de las cancillerías en la actualidad.

Hay que reconstituir, afirmar y vigorizar, no sólo la Marina, si que también el Ejército; y de ello se precitarán los dignos ministros que están al frente de estos dos ramos, quienes seguramente harán cuanto les sea posible para que no continuemos en el estado lamentable que nos encontramos.

F. L.

## CONSEJO DE MINISTROS

A las cuatro de la tarde se celebró ayer Consejo de ministros, presidido por el señor Cienfuegos.

Terminó á las siete, y según las manifestaciones de los consejeros, se desechó el decreto sobre forzas y se aprobaron unos expedientes de créditos para la construcción de carreteras en las provincias de Málaga, Córdoba y Sevilla.

Se ocuparon de la crisis obrera en Madrid, y se aprobaron varios expedientes para adquirir material de guerra.

El ministro de Estado firmó que sus relaciones con el jefe del Gobierno son las que deben existir en todo lo que atista á cuestiones inter-

nacionales, hallándose en constante comunicación con el señor Montero Ríos.

Agregó que tiene aquí varios asuntos pendientes, entre ellos la cuestión de los tratados comerciales, que hará necesario el viaje del subsecretario, señor Ojeda, á San Sebastián.

Al hablar de la cuestión de Marruecos manifestó que continúan las negociaciones y que los embajadores de Francia y de Alemania serán los encargados de proponer al sultán el sitio donde ha de celebrarse la conferencia, fecha de su reunión y programa de las cuestiones que han de tratarse.

En el Consejo se dió cuenta de la renuncia que hizo el padre Nolasco del arzobispado de Valencia, y fué aprobada. Se acordaron dos indultos de penas leves.

## La subasta de la Gran Vía

«Madrid continúa siendo la población peor administrada de España. Lo que ha ocurrido con esa subasta, acontecida, casi por regla general, con cuantas se celebran en nuestro Municipio.»

*El Globo*, de 5 de Enero de 1904.

### Razón de este artículo.

Quería guardar silencio hasta el fin; pero lo que en estos días está sucediendo con la subasta de la llamada Gran Vía agotó mi paciencia.

Quería guardar silencio, por estar persuadido de que las plagas del Ayuntamiento de Madrid no tienen cura sin operaciones quirúrgicas muy cruentas, que nadie habrá de realizar. Los alcaldes de Madrid, grandes favoritos de la suerte, en su inmensa mayoría han carecido de la ciencia, de la experiencia y creo que de la conciencia necesarias para purificar la administración de nuestra villa. Mas para servir de égida á esa administración bastaron todos. ¿Cómo habían de consentir ellos—hijos, sobrinos, yernos, hermanos, etc., y senadores ó diputados—ni aun que se licitase luz sobre la administración por ellos realizada ó consentida?

Negativa de la exhibición de antecedentes.

Para formar acabado juicio de lo que exista en el fondo de este asunto de la subasta—como lo formé y lo expuse al ministerio de la Gobernación, sobre lo existente en el fondo del negocio del proyecto de la llamada Gran Vía—, usé de mi derecho pidiendo en el negociado de Obras, á la secretaría del Ayuntamiento y á la Alcaldía (poco antes de comenzar á ejercerlo el señor Vincenti), que se me exhibiera el expediente.

Pero, como siempre, en el Ayuntamiento, el expediente no se me exhibió; porque lo seguro es lo seguro; y aquella burocracia deque tamaño á la ruina.

Una vez más alegué que tal negativa quebrantaba ó infringía manifestadamente... no un precepto reglamentario ó legal establecido, sino el inmenso cuerpo de derecho que ningún funcionario desconoce, pero que no es posible la ignorancia bastante para ello—, que forman los principios jurídicos, las leyes, las disposiciones reglamentarias y la jurisprudencia administrativa, contenidas en el Código de Procedimiento y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Aeronáutico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Agrario, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Industrial, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Mercantil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Penal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Civil, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Criminal, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-administrativo, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Social, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Económico, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Militar, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo Naval, y en la Ley de Enjuiciamiento de lo

Estado mayor general

Real decreto disponiendo que el intendente de división D. Baldomero González de la Llana pase a situación de reserva y los correspondientes a los ascensos de generales de que dimos cuenta en la firma de ayer.

Artillería

Ascensos.—Al empleo superior inmediato los tenientes coroneles D. Francisco Zaragoza, D. Enrique Losada, D. Miguel Bonet, comandantes D. Luis Ferrer, D. Sixto Alsina, D. Tomás Pérez, capitanes D. Prudencio de la Figuera, D. José Vicens, D. Trinitario Peyrats, D. José Gallo, D. Francisco Cobián; primeros tenientes D. Manuel Pardo, D. Juan López, D. Rafael Berfosa, D. Eduardo Vicente, D. Félix Bertrán, D. Faustino Villarejo, D. Eduardo Martín, D. Manuel Santiago, D. César Comas, D. José Núñez, D. Fernando Esponera y D. Francisco Morote.

Guardia civil

Ascensos e Ingresos.—Al empleo superior inmediato los primeros tenientes don Manuel Trejo Martínez, y D. Vicente Mena Domínguez, Agustín Marzo Balaguer. Ingresados.—D. Carlos Lapresta Rodríguez, Juan Payón Pachón.

Retirados

Haberes.—Concediendo al segundo teniente D. José Barrios Rubio el abono de las pagas de navegación como regresado de Cuba.

Banco de España, 30 000 pesetas; Banco Hipotecario, 6 000.—Banco Español de Crédito, 5 000.—Compañía Transatlántica, 5 000.—Unión Española de Explosivos, 2 500.—Banco Hispano Americano, 1 500.—Banco Español del Río de la Plata, 1 500.—Crédit Lyonnais, 1 500.—Don Gustavo Bacer, 1 000.—Don Demetrio Palazuelo, 1 000.—Don Tomás Rodríguez, 1 000.—Don José de Muñin, 1 000.—Don Bruno de Largaña, 1 000.—D. Antonio Alesanco, 1 000.—Excmo. señor marqués de Camarines, 1 000.—Don Cristóbal Mezquita, 1 000.—Don Luis Frigal, 1 000.—Don Fernando Fe, 1 000.—Don Manrique Calvo, 1 000.—Don Vicente Gregorio, 1 000.—Compañía Arrendataria de Tabacos, 5 000.

En Lopera (Jaén) ha fallecido a los noventa años, y en medio de la mayor miseria, el médico don Vicente Arrabal, después de haber ejercido su profesión durante sesenta y cuatro años.

Para honra de la Medicina y para satisfacción de las almas caritativas, aquellos a quienes la fortuna sonrió debió acordarse de la hija de don Vicente Arrabal.

Con motivo de la «kermesse» que se celebrará en el solar del antiguo Hospital de la Latina, son muchos los regalos recibidos en la Asociación benéfica de aquel distrito.

Entre ellos hay un magnífico reloj de sobremesa, de S. M. el Rey, una preciosa medusa Imperial, de S. A. la infanta Isabel, y una copa de plata; de S. A. el infante don Carlos. Estos objetos serán rifados en sorteo especial del día 19 del actual.

Ayer salió de Madrid para los baños de Cestona el secretario general del Ayuntamiento, don Francisco Ruano.

Durante su ausencia se encarga de la secretaría el oficial mayor y querido amigo nuestro don Eduardo Vela.

Atropello.

En la calle de Fuencarral fué ayer atropellado por un carro el traperero Pascasio Carrero, de sesenta y cinco años, ocasionándole graves heridas.

En la Casa de Socorro del distrito se asistió al anciano, trasladándole después en gravo estado al Hospital provincial.

El carretero, Manuel Palatox, fué detenido.

Juegos polígrafos.

Jugando varios niños de las vecinas del piso tercero de la casa núm. 21 de la calle de Mesón de Paredes en un corredor con unas bengalas, una de éstas prendió en las ropas de una criatura de unos dos años.

Cuando acudier a las vecinas el pobre niño había ya sufrido varias quemaduras en distintas partes del cuerpo.

La portera de la casa condujo al chico a la de Socorro, donde le apreciaron varias lesiones de gravedad.

Reses escapadas.

Ayer se escaparon varias vacas bravas de las que conducían al Matadero.

Una de ellas tomó la dirección de Carabanchel ocasionando grandes destrozos en los tejeros que hay en aquellos contornos y volteando en el Puente de Segovia a un transeúnte.

Este sufrió graves contusiones. La vaca fué muerta de un balazo por el guardia civil Ramón Viera.

Niña herida.

En una tienda de la calle de San Cosme ocurrió ayer tarde una sensible desgracia.

La niña de dos años, Matilde Vara Pastana, tuvo la desgracia de caer a la cueva del establecimiento, causándose grandes condiciones.

En la Casa de Socorro del distrito del Hospital se asistió a la mencionada niña.

CARTERA DE BOLSILLO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL EJÉRCITO

Por los jefes del cuerpo Jurídico D. A. Trápaga y D. G. Blanco. Obra recomendada, como de interés general para el Ejército, por Real orden de 22 de Junio de 1901 (D. O. núm. 160).

TERCERA EDICIÓN

Contiene, en un tomo de cerca de 700 páginas, encuadernado, cuantas disposiciones y formularios se aplican en las causas militares y de toda clase de expedientes. Precio: OCHO PESETAS. Se halla de venta en el Depósito de la

Guerra.—A los pedidos de fuera se acompañará el importe en abonaré, letra ó libranza.

A nuestros suscriptores

El Lírico de Cervantes

Comprendiendo la utilidad que a nuestros suscriptores puede reportar el Lírico de Cervantes que acaba de imprimir el conocido escritor D. José Manuel Benedicto, hemos adquirido un buen número de ejemplares con el fin de que nuestros abonados que conciben el libro útil puedan pedirlo a esta administración que les será servido franco de porte.

Es el mencionado libro del Sr. Benedicto un recopilación de todas las voces y giros que contiene el Quijote del inmortal Cervantes; y creemos que esto basta para recomendarlo eficazmente.

Es labor meritoria puesto que se allana el camino a los lectores del príncipe de los ingenios y merece aplausos por ser una de las pocas obras que constituyen a la cultura general tan decantada en estos últimos tiempos.

Contiene también en prólogo de Joaquín Dicenta.—Su precio es una peseta.

PUBLICACIONES

La Agricultura industrial.—El núm. 138 de esta importante revista de Madrid, trata los siguientes interesantes asuntos:

- Crónica por Hilario.—Operaciones agrícolas del mes de Agosto.—Veladas rurales de educación popular y agrícola, por José Rosell.—Avicultura: La raza de gallinas Dorking, por Enrique L. de Paz.—Ganadería: El salvado como alimento de los ganados, por Mariano Terrón y Ortiz.—Cultivos: El centeno como planta forrajera, por A. Gómez del Castillo.—Reformas de la ley de alcoholes: Real decreto publicado en la Gaceta.—Impresiones comerciales, por Castrojojo.—Mercados.—Correspondencia administrativa.—Comunicaciones útiles.—Variedades.

BALANCE POLÍTICO

Las senadurías vitalicias

Ya contenzán a sonar nombres para futuras senadurías.

Por Sevilla parece que presentarán su candidatura los señores Ibarra, Ruiz Martínez y Braso, y don Anselmo Rivas por la Sociedad Económica.

Por Jaén se presenta el señor Luca de Tena. Los señores López Muñoz y Labastida son también con idatos a la senaduría.

La provisión de senadurías vitalicias se hará antes de las elecciones de senadores.

Los gobernadores

El ministro de la Gobernación ha negado rotundamente que se prepare combinación alguna de gobernadores, pues ninguno se variará antes de las elecciones, y que si de algún modo fuese el de Almería, todo se reducirá a cubrir la vacante.

Los gobernadores de Toledo, Coruña y Sevilla se encuentran en Madrid para asuntos propios de sus Gobiernos respectivos.

Pidiendo trabajo

Un grupo de 500 obreros sin trabajo se presentaron ayer en el ministerio de Obras Públicas pidiendo ocupación.

El ministro prometió complacerles, empleándolos en el derribo del cuartel de San Gil y desescombro del tercer depósito.

Nombramiento diplomático

Un periódico parisién da como segura la noticia de que en Octubre, cuando regresé a París Mr. Loubet, será reemplazado el señor León y Castilla por el señor Villaurrutia.

Una cesantía

El gobernador de Huelva, señor Texeira, suspendió ayer en su cargo al secretario de aquel Gobierno civil, señor Cuervo.

Como la causa de la suspensión era la desobediencia a las órdenes del gobernador, en el ministerio de la Gobernación se decretó ayer la cesantía de dicho funcionario.

A conferenciar

El señor Dato salió anoche para Bagnères de Bigorre, con objeto de conferenciar con el señor Maura sobre asuntos electorales.

Concepciones

En Lebrija y Cazalla hubo ayer varias concepciones.

nes de obreros sin trabajo, pidiendo que ó no trabajase nada ó se repartiese el trabajo para todos.

Un grupo de unos 150 obreros de Utrera, excitados por el hambre, recorrieron las panaderías del pueblo recogiendo todo el pan, que fué repartido entre todos equitativamente. La Guardia civil salió a la calle en previsión de desórdenes, pero no llegó a intervenir.

Hoy quedará terminada la combinación de secretarios de gobiernos civiles.

Corresponsales de "Ejército y Armada,"

Los suscriptores que quieran hacer efectivo su abono por medio de sus habilitados en las capitales de provincia, pueden dirigirse directamente a los señores que se relacionan:

- Alcalá de Henares.—D. Gervasio Durán, Paseo de Cervantes, 21. Alcazar de San Juan.—D. Manuel García Álvarez, batallón segunda reserva. Alj. otras.—D. Francisco Rodríguez, auxiliar del Parque de Artillería. Aranjuez.—Isidro Nadal. Avila.—D. Nicolás Álvarez, Blasco Jimeno, 10. Badajoz.—D. Pedro S. Bárcenas, administración de Correos. Barcelona.—D. Salvador Parra, sargento del octavo depósito de armamento de Artillería. Burgos.—D. Isidoro Arroyo Bárcenas, auxiliar del Parque de Artillería. Bilbao.—D. José M. Herrero, maestro del Parque de Artillería. Cádiz.—D. Fausto Pérez García, Manzanar s. 1, primero. Cáceres.—D. Carlos Nieto, Zona de Reclutamiento. Cartagena.—D. José Cebada, San Antonio abad, Andujar, 4. Castellón.—D. Froilán del Amo. Ceuta.—D. Federico Valverde. Ciudad Real.—D. José Calvo, Zona de Reclutamiento. Córdoba.—D. Mariano Viguera, Carniceros, 8. Coruña.—D. Jesús Galdo Parapar. Cuenca.—D. Federico Viejobuena, Carretería. Ecija.—D. Rafael Fernández, Emilio Castelar, 16. Ferrol.—D. Nicolás de Toledo. Erona.—D. Santos Andrés, Plaza de la Independencia, 1. Granada.—D. Angel Fondo, escribiente del personal del material. Guadalajara.—D. Eduardo Barrón, Madrid, 20. Las Palmas.—D. Emilio Leal, maestro maquinista, Parque de Artillería. León.—D. Antonio Iglesias y, Puerta del Obispo, 7. Lérida.—D. Julián Jorge, calle Mayor, 82, 2.º, 3.º. Logroño.—Sres. Martínez y Ruiz, imprenta y librería modernas, Mercado, 120. Lugo.—D. Manuel Barriga, oficial tercero del Gobierno Militar. Mahón.—D. José Mesquida, escribiente del Parque de Artillería. Melilla.—D. Fernando Moreno, médico. Murcia.—D. Antonio Beltrán Díaz, Fábrica de pólvora. Orense.—D. Juan de Juan, capitán retirado, Gobierno Militar. Oviedo.—D. Luis Olay Goy, auxiliar de la Fábrica de armas. Pamplona.—D. Gervasio Salanueva, Parque de Artillería. Palma de Mallorca.—D. José Riutor, Huertas, 12, 3.º. Pontevedra.—D. Ramón Juvés. San Fernando.—D. José Hernández y Hernández, 24 de Septiembre, 15. Santa Cruz de Tenerife.—D. Manuel Monasterio, Parque de Artillería. San Sebastián.—D. Aquilino Marcos, Churruc, 6. Santiago.—D. Bernabé Fernández, Santa Cristina, 7. Segovia.—D. Herminio Fernández, Canonía nueva, 7.

Sevilla.—D. José Sánchez Muñoz, Casino militar.

Tarragona.—D. Gregorio Quesada, oficial primero, Gobierno militar.

Tol do.—D. Antonio Pérez Morugan, Plaza de la Cabeza, 5.

Trubia.—Febrini Hermanas. Valencia.—D. Agapito Moreno, Danzas, 5. Valladolid.—D. Lucas García, teniente del 6.º montado de Artillería.

Vigo.—D. Francisco Urbina, Travesía de Urzáiz, 1, 2.º. Vitoria.—D. Carlos Balluerca, Gobierno militar.

Á LOS ASPIRANTES Á ALUMNOS

ACADEMIA DE INFANTERÍA (TOLEDO) para la convocatoria de este año

D. Manuel D'Luermo Sanz, Oficial de Infantería, Auxiliar que ha sido de la Zona de Reclutamiento de esta capital, habitante en la calle de Santo Tomé, núm. 11, les ofrece sus servicios en concepto de APODERADO á los que obtengan plaza de Alumno en dicha Academia.

Durante los días que los aspirantes permanezcan en Toledo para su examen se les facilitará á su llegada á él, casa de confianza para su hospedaje, que será módico, presentándose a este fin en el domicilio antes indicado á la llegada de los trenes los que no tengan conocimientos en esta plaza y que solo sean recomendados, (únicos á que se refiere esta hoja).

También se les facilitará á los aproba dos un acreditado establecimiento de sastrería para el completo uniforme, las como magníficos sables de reglamento de la también acreditada Fábrica de Armas de esta capital.

Toledo y Junio de 1905.

BOLETÍN RELIGIOSO

Santos de hoy 8 de Agosto de 1905. Santos Ciraco Largo, Esmaragdo y Eleuterio, mártires, y el Beato Pedro Faivo.

CULTOS PARA HOY

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en parroquia de San Millán, y termina la novena á San Cayetano, predicando en la misa, á las diez, el señor Caballer, y por la tarde á las siete, don Antonio Román.

En San Pascual, Esclavas, Reparadoras, Carboveras y Espíritu Santo, jubileo perpetuo.

En la iglesia Pontificia y Portuguesa, culto á San Antonio.

En las Salesas (Santa Engracia) empieza novena á San Roque, predicando por la tarde, á las cinco y media, el padre Bonifacio.

En San Pedro (calle del Nuncio) ídem, ídem, al anochece, don Vicente Casanovas.

En Covadonga será rezada, á las once y media de la mañana.

La misa y oficio son de San Ciriaco de la Concepción en su parroquia.

Espectáculos para hoy

Apolo.—A las 8 y 14.—La favorita del rey.—La verbena de la paloma.—El alma del pueblo.—El perro chico.

Zarzuela.—A las 8 y 14.—La canción del amor.—El gorrillo frígido.—La mujer de cartón.—Géneros del reino.

Nuevo Teatro.—A las 8 y 14.—Viaje de verano.—La chiquilla (estreno).—La huertanca.—La golfemia.

Salón de actualidades.—(Alcalá 4.)—Espectáculos de variedades.—La hermosa completa Candelaria Medina.—La Violeta, Amalia Molina.—A la Cuba.—Bailes españoles.—A las siete seccion selecta.

Recreo de Salamanca.—(Ayala 1.)—Panorama del sitio de Puerto Arturo, cinematógrafo, patines, etc.—Mírcolas y sábdos, mo'a.

Teatro de la Infancia.—(Gañol.)—Calle de Sigüenza, 22 y 24.—Todos los días funciones y bailes por la tarde: Obel desde las ocho de la noche. Domingos y días festivos con rifas de bonitos juguetes.

Imprenta de "EL NACIONAL"

los que tienen la gana que vuestra merced tiene, y que bebe cuando se lo dan, y come cuando lo tiene, y responde á todo aquello que le preguntan. Verdad dices, Sancho, respondió don Quijote, pero ya te he dicho que hay muchas maneras de encantamientos, y podría ser que con el tiempo se hubiesen mudado de unos en otros, y que ahora se use que los encantados hagan todo lo que yo hago, aunque antes no lo hacían; de manera que contra el uso de los tiempos no hay que argüir ni de qué hacer consecuencias. Yo sé y tengo para mí que voy encantado, y esto me basta para la seguridad de mi conciencia, que la formaré muy grande, si yo pensase que no estaba encantado, y me dejase estar en esta jaula perezoso y cobarde, defraudando el socorro que podría dar á muchos menesterosos y necesitados que de mi ayuda y amparo deben tener á la hora de hora precisa y extrema necesidad. Pues con todo eso, replicó Sancho, digo que para mayor abundancia y satisfacción sería bien que vuestra merced probase á salir desta cárcel, que yo me obligo con todo mi poder á facilitarle, y aun sacarle della, y probase de nuevo á subir sobre su buen Rocinante, que también parece que va encantado, según va de melancólico y triste; y hecho esto, probásemos otra vez la suerte de buscar más aventuras; y si

no nos sucediese, bien, tiempo nos queda para volvernos á la jaula, en la cual prometo á la ley de bueno y leal escudero y encerrarme juntamente con vuestra merced, si acaso fuere vuestra merced tan desdichado, ó ya tan simple, que no acierte á salir con lo que digo. Yo soy contento de hacer lo que dices, Sancho hermano, replicó don Quijote, cuando tú veas conjuntura de poner en obra mi libertad, yo te obedeceré en todo, pero tú, Sancho, verás cómo te engañas en el conocimiento de mi desgracia. En estas pláticas se entretuvieron el caballero andante y el mal andante escudero, hasta que llegaron donde ya apeados los aguardaban el cura, el canónigo y el barbero. Desunció luego los buyes de la carreta el boyero, y dejólos andar á sus anchuras por aquel verde y apacible sitio, cuya fresca convidaba á quererla gozar, no á las personas tan encantadas como don Quijote, sino á los tan advertidos y discretos como su escudero, el cual rogó al cura que permitiese que su señor saliese por un rato de la jaula, porque si no le dejaba salir, no iría tan limpia aquella prisión como requería la decencia de un al caballero como su amo.

Entendióle el cura, y dijo que de muy buena gana haría lo que le pedía, si no temiera que en viéndose su señor en libertad, había de hacer de las suyas, y

tantos escuderos condes, tantos enanos graciosos, tanto billete, tanto requiebro, tantas mujeres valientes, y finalmente, tantas y tan diversas cosas como los libros de caballerías contienen; de mí sé decir, que cuando los leo, en tanto que no pongo la imaginación en pensar que son todos mentira y liviandad, me dan algún contento; pero cuando caigo en la cuenta de lo que son, doy con el mejor dellos en la pared, y aun diera con él en el fuego si cerca ó presente le tuviera, bien como á merecedores de tal pena, por ser falsos y embusteros, y fuera del trato que pide la común naturaleza, y como á inventores de nuevas sectas y de nuevo modo de vida; y como á quien da ocasión que el vulgo ignorante venga á creer y tener por verdaderas tantas necedades como contienen. Y aun tienen tanto atrevimiento, que se atreven á burlar los ingenios de los discretos y bien nacidos hidalgos, como se acha bien de ver por lo que con vuestra merced han hecho, pues le han traído á términos que sea forzoso encerrarlo en una jaula, y traerle sobre un carro de buyes, como quien trae ó lleva algún bicho ó algún tigre del lugar en lugar para ganar con él, dejando que lo vean. Es, señor don Quijote, dudéase de sí mismo y redúcese al gremio de la discreción y sepa usar de la mucha que el cielo fué servido de darle,

que piensas, y ponerte en un laberinto de imaginaciones, que no aciertes á salir dél, á unque tuvieses la saga de Teseo; y también lo habrán hecho para que yo vacile en mi entendimiento, y no sepa alinar de dónde me viene este daño; porque si por una parte tú me dices que me acompañan el barbero y el cura de nuestro pueblo, y por otra yo me veo enjaulado, y sé de mí que fuerzas humanas, como no fueran sobrenaturales, no fueran bastantes para enjaularme, qué quieros que diga ó piense, sino que la manera de mi encantamiento excede á cuantas yo he leído en todas las historias que tratan de caballeros andantes que han sido encantados?

# Servicios de la Compañía Trasatlántica

## Línea de Cuba y Méjico.

El día 17 de Abril saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 1 de Coruña, el vapor

ALFONSO XIII

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico, con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é isla de Santo Domingo.

## Línea de New-York, Cuba y Méjico.

El 24 de Abril saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 28 de Cádiz, el vapor

BUENOS AIRES

directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos, litorales de Cuba é islas de Santo Domingo.

## Línea de Venezuela-Colombia.

El 11 de Abril saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

MONISERRAT

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina con el ferrocarril de Panamá, con las Compañías de Navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Macaralbo Coro, Carúpano, Trinidad, Gtanta y Cubaná, con trasbordo en Curaçao.

## Línea de Fernando Póo.

El día 25 de Abril saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor

SAN FRANCISCO

para Fernando Póo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

## Línea de Filipinas.

El día 4 de Abril saldrá de Barcelona, ha-

biendo hecho las escalas intermedias, el vapor

ISLA DE LUZON

directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

## Línea de Buenos Aires.

El día 3 de Abril, de Barcelona, el 5 de Málaga, el 7 de Cádiz el vapor

LEON XIII

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

## Línea de Canarias.

El 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante, el 20 de Málaga y el 22 de Cádiz el vapor

M. L. VILLAVERDE

directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife, regresando á Barcelona por Cádiz, Alicante y Valencia.

## Línea de Tánger.

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes

Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expide pasaportes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

**Avisos importantes.**—Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la «Gaceta» de 22 del mismo mes.

**Servicios comerciales.**—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayos deseen hacer los exportadores.

# COMPañIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

BARCELONA-MANILA

Diplomas de honor y medallas de oro en todas las Exposiciones

HACIENDAS: SAN ANTONIO, SANTA ISABEL, SAN RAFAEL, SAN LUIS Y LA CONCEPCION

Fábrica: LA FLOR DE LA ISABELA

Propietaria de las marcas Mesic, Cavite, Malabón, La Princesa

ELABORACIONES AL ESTILO CUBANO

AGENCIAS DE VENTA EN TODOS LOS PAISES

Se venden sus elaboraciones en todas las Expendedurías de la Compañía Arrendataria de Tabacos á los precios siguientes:

CIGARROS	CABIDA de los envases	PRECIO de la cajita	VALOR de la Unidad Pesetas	CIGARROS	CABIDA de los envases	PRECIO de la cajita	VALOR de la Unidad Pesetas
Imperiales.....	25	15	0 60	Exquisitos.....	5	12 50	0 20
Regios.....	25	13	0 55	Princesas.....	50	9 50	0 20
Excepcionales.....	25	12,25	0 50	Conchas.....	100	20	0 20
Regalia Antonio López.....	50	20	0 40	Clementes.....	90	15	0 10
Gabelas.....	50	17	0 35	Segundo habano.....	500	50	0 10
Regalia filipina.....	50	17	0 35	Tercero habano.....	500	50	0 10
Cazadores Imperiales.....	25	10	0 40	Quinto habano.....	500	50	0 10
Caza'ores.....	50	17,50	0 35	Segundo cortado.....	500	50	0 10
Orientales.....	50	14	0 30	Tercero cortado.....	500	50	0 10
Brevés imperiales.....	50	15	0 30	Señoritas.....	200	10	
Media regalia.....	50	12,50	0 25				

## LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL (Compañía de Seguros reunidos)

Olózaga, número 1.

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal. ● ● ● ● ● ● ● ● ● ● 41 años de existencia.

SEGUROS SOBRE LA VIDA, SEGUROS CONTRA INCENDIOS

ta, así se vea en los brazos de mi señora Dulcinea cuando menos piense. Acaba de conjurarme, dijo don Quijote, y pregunta lo que quisieres, que ya te he dicho que te responderé con toda puntualidad. Eso pido, replicó Sancho, y lo que quiero saber es, que me diga sin añadir ni quitar cosa ninguna, sino con toda verdad, como se espera que la han de decir y la dicen todos aquellos que profesan las armas, como vuestra merced las profesa, debajo de títulos de caballeros andantes. Digo que no mentaré en cosa alguna, respondió don Quijote; acaba ya de preguntar, que en verdad ya me cansas con tantas salvas, plegarias y prevenciones, Sancho. Digo, que yo estoy seguro de la bondad y verdad de mi amo; y así, porque hace el caso á nuestro cuento, pregunto, hablando con acatamiento, ¿si acaso después que vuestra merced va enjaulado y á su parecer encantado en esa jaula, le ha venido gana y voluntad de hacer aguas mayores ó menores, como suale decirse? No entiendo eso de hacer aguas, Sancho; aclárate más si quieres que te responda derecha mente. ¿Es posible que no entienda vuestra merced de hacer aguas menores ó mayores? Pues en la escuela detestan á los muchachos con ello.

Pues sepa que quiero decir ¿si le ha venido gana de hacer lo que no se excu-

más aliviado y con más deseos de poner en obra lo que su escudero le ordenase.

Mirábase el canónigo, y admirábase de ver la extrañeza de su grande locura, y de que en cuanto hablaba y respondía mostraba tener bonísimo entendimiento; solamente venía á perder los estribos, como otras veces se ha dicho, en tratándole de caballerías. Y así movido de compasión, después de haberse sentado todos en la verde hieba para esperar el repuesto del canónigo, le dijo: ¿Es posible, señor hidalgo, que haya podido tanto con vuestra merced la amarga y ociosa lectura de los libros de caballerías, que le hayan vuelto el juicio, de modo que venga á creer que va encantado, con otras cosas de este jaez, tan lejos de ser verdaderas como lo está la misma ventura de la verdad? Y ¿cómo es posible que haya entendimiento humano que se dé á entender que ha habido en el mundo aquella infinidad de Amedises, aquella turbamulta de tan famoso caballero, tanto emperador de Trapisonda, tanto Félixmarie de Hircania, tanto paladrén, tanta doncella andante, tantas sierpes, tantos endriagos, tantos gigantes, tantas inauditas aventuras, tanto género de encantamientos, tantas batallas, tantos desafortados encuentros, tanta bazarria de trajes, tantas princesas enamoradas,

irse donde jamás gentes le viesan. Yo lo fío de la fuga, respondió Sancho. Y yo, y todo, dijo el canónigo, y más si él me da la palabra como caballero de no apartarse de nosotros hasta que sea nuestra voluntad. Si doy, respondió don Quijote, que todo lo estaba escuchando; cuanto más que el que está encantado como yo, no tiene libertad para hacer de su persona lo que quisiere, porque el que le encantó le puede hacer que no se mueva de un lugar en tres siglos, y si hubiere huído, le hará volver en volandad; y que pues esto era así, bien podían soltarle, y más siendo tan en provecho de todos, y del no soltarle les protestaba que no podía dejar de fatigarles el oído, si de allí no se desviaban. Tomóle la mano el canónigo, aunque las tenía atadas, y debajo de su buena fé y palabra le desenjaularon, de que él se alegró infinito y, en grande manera de verse fuera de la jaula; y lo primero que hizo fué estirarse todo el cuerpo; y luego se fué donde estaba Rocinante, y dándole dos palmadas en las ancas, dijo: Au, espero en Dios y en su bendita Madre, flor y espejo de los ratillos, que pronto nos hemos de ver los dos cual deseamos, tú con tu señor á cuestras, y yo encima de ti ejercitando el oficio para que Dios me echó al mundo; y diciendo esto don Quijote, se apartó con Sancho en remota parte, de donde vino

sa? Ya, ya te entiendo, Sancho. Sí, y mucha: veces, y ahora la tengo; sácame deste peligro, que no ando todo limpio.

### CAPITULO XLIX

Donde se trata del discreto coloquio que Sancho Panza tuvo con su señor don Quijote.

¡Ah! dijo Sancho, cogido le tengo: esto es lo que yo deseaba saber como al alma y como á la vida. Venga acá, señor: ¿podría negar lo que comúnmente suele decirse por ahí cuando una persona está de mala voluntad, no sé qué tiene fulano, que ni come, ni bebe, ni duerme, ni responde á propósito á lo que le preguntan, que no parece sino que está encantado? De donde se viene á sacar, que los que no comen, ni beben, ni duermen, ni hacen las obras naturales que yo digo, estos tales están encantados; pero no aque-